

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023

### RELACIÓN DE ASISTENTES

#### Presidente

Doña Carlota López Esteban

#### Vocales

Don Oscar Franco Fernández

Doña Rocío Laspra Sánchez

Don Manuel Paz Taboada (asiste telemáticamente)

#### Asisten:

Doña Myriam Contreras Robledo

Don Miguel Angel Hontoria Suárez

#### Secretaria

Doña Agustina Cañadas Ruiz

En las Consistoriales de San Lorenzo del Escorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día doce de junio de dos mil veintitrés, se reunió la Mesa de Contratación bajo la Presidencia de doña Carlota López Esteban, con la asistencia de los señores relacionados anteriormente; que se desarrolló conforme al siguiente Orden del Día.

**1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS”, (EXP. 3526/2022).- APERTURA DE LOS SOBRES DOS “OFERTA ECONÓMICA” PRESENTADOS POR LOS LICITADORES.-** Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el 31 de mayo de 2023 se procedió a requerir a la Mercantil Baysan Quality Pro, S.L., para que presentara el justificante de depósito de la fianza provisional presentada a los lotes 1 y 2 correspondientes a Automóvil todo terreno 4x4 y Furgoneta, sin que durante el plazo concedido al efecto Baysan Quality Pro, S.L. haya presentado justificante alguno.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil Baysan Quality Pro, S.L. del proceso de contratación del Suministro de Vehículos con Destino al Departamento de Servicios al no haber presentado fianza provisional conforme a lo exigido en la Cláusula 9 en su relación con el apartado 13 del Anexo I “Características esenciales del Contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Acuerda igualmente la Mesa de Contratación que se dé traslado del acuerdo de exclusión al licitador con indicación de los recursos que procedan.



Seguidamente se procede a la apertura de los sobres DOS, de oferta económica de los licitadores que han sido admitidos a los lotes 1 y 2, que se corresponden con Automóvil todo terreno 4x4 y Furgoneta.

De la apertura de los sobres DOS, resulta:

## LOTE 1

**Automóvil todo terreno 4x4. TIPO LICITACIÓN: 39.696,69 € (sin iva)**

L1- LICITADOR	OFERTA (sin IVA)
TALLERES ESCORIAL, S.L.	20.547,76€
TRANSTEL, S.A	29.999,00€

A continuación, conforme se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a comprobar si alguna de las ofertas presentadas ha incurrido en baja anormal o desproporcionada, aplicando para ello lo señalado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tras los cálculos oportunos se comprueba que la oferta presentada por Talleres Escorial, S.L., incurre en baja anormal o desproporcionada.

En base a lo actuado, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda:

Único.- Requerir a la mercantil Talleres Escorial, S.L., para que en el plazo de tres días hábiles contados desde el envío de la notificación, justifiquen las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, y en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201; o la posible obtención de una ayuda de Estado.

## LOTE 2

**Furgoneta . TIPO DE LICITACIÓN: 25.747,87 € (sin IVA)**

L2- LICITADOR	OFERTA (sin IVA)
TALLERES ESCORIAL, S.L.	21.592,17€
TRANSTEL, S.A	24.999,00€



A continuación, se procede a comprobar si alguna de las ofertas presentadas ha incurrido en baja anormal o desproporcionada, aplicando para ello lo señalado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tras los cálculos oportunos se comprueba que ninguna oferta incurre en baja anormal o desproporcionada.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación establece como criterio de adjudicación el de mejor oferta económica que no incurra en baja anormal o desproporcionada.

En base a las ofertas presentadas por los licitadores, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al Órgano de Contratación, la siguiente clasificación de las ofertas no declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1º: TALLERES ESCORIAL, S.L.
- 2º: TRANSTEL, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe, lo anterior con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado digitalmente según inscripción que al margen figura.

